



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV núm. 9589 de 05.05.2023).

De forma particular, se delegaron en las personas titulares de los diferentes Vicerrectorados la competencia para la aprobación de los convenios que por atribución de las disposiciones vigentes de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) corresponden al Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València.

Asimismo, con un carácter residual se delegó en la persona titular del Rectorado de la UPV, la aprobación de los convenios no comprendidos en las delegaciones conferidas en favor de las personas titulares de los diferentes Vicerrectorados.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público establece en su artículo 12.1 que «los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9»

El Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de la UPV, como responsable de las relaciones internacionales, tiene asignadas las funciones relativas al “establecimiento de relaciones con instituciones extranjeras de educación superior para la realización de actividades académicas, científicas o de gestión y de movilidad internacional, el fomento e impulso de la movilidad internacional de la comunidad universitaria, así como la cooperación al desarrollo internacional.”

Para el adecuado impulso y desarrollo de las mismas, le corresponde la gestión programas de movilidad, proyectos internacionales de formación y acciones de internacionalización que se formalizan a través de los correspondientes convenios de colaboración.

Con el fin de agilizar la tramitación de los convenios en el ámbito internacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, resuelvo:



Primero. - Delegar en la persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación la firma de los convenios y acuerdos de colaboración en el ámbito internacional, en particular aquellos que den soporte a:

- colaboración y establecimiento de convenios con universidades, instituciones de educación superior y otras entidades en el ámbito internacional.
- ayudas y becas internacionales, salvo las de investigación
- Gestión de los proyectos y las alianzas del programa Erasmus+ y *del resto de programas a cargo de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA)*

Segundo. - De conformidad con el artículo 12.2 esta delegación de firma no alterará la competencia del Rector y para su validez no será necesaria su publicación.

Tercero. - En el acuerdo de subscripción de los convenios a que se refiere el apartado primero de esta resolución es requisito formal indispensable hacer constar la referencia a la autoridad delegante mediante la consignación en el pie de firma de la leyenda «El Rector de la Universitat Politècnica de València. PD Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023», seguido de la expresión «por delegación de firma» o «p. d. de firma», junto a la mención de los datos identificativos de la presente resolución, así como constar la denominación del cargo y nombre de la persona que firma por delegación.

Cuarto. - La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de la firma

Valencia, a la fecha de la firma *[firmada a 11 de enero de 2024]*

El Rector. José E. Capilla Romá